

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE. En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del once de abril de dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez; señora Viceministra de Comercio e Industria: licenciada Merlin Alendrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente; y señores representantes, propietario y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciados: María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, en el orden mencionados. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** La Ministra, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del quórum. Punto número dos: Aprobación de la agenda. Punto número tres: Autorización del Consejo Directivo a la señora Ministra de Economía, para otorgar Poder General Judicial con facultades especiales al Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, y para que este lo pueda delegar en los miembros de la Unidad Jurídica. Punto número cuatro: Peticiones del Consejo Directivo. Punto número cinco: Informe sobre notificación a TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. de C.V. del Acuerdo de Consejo Directivo No. 27-CNR/2018. Punto número seis: Informe situación observación realizada por la Corte de Cuentas de la República, referente a extintores ubicados en el piso de pasillos sin sujetarse. Punto número siete: Autorización de descargo y destino final de bienes. Punto número ocho: Informes de**

Auditoría Interna, subdivisión ocho punto uno: Informe final de arquezos de cupones de combustible e inventario de lubricantes, realizado al encargado de su custodia en el Departamento de Transporte del CNR, al 31 de diciembre de 2017; subdivisión ocho punto dos: Informe de la observancia del conteo físico del inventario de productos cartográficos y geográficos, administrados por el Archivo Cartográfico, la Unidad Atención al Cliente y Comercialización del IGCN, al 31 de diciembre de 2017. Punto número nueve: Informes de la Dirección Ejecutiva, subdivisión nueve punto uno: Misión oficial del 26 de mayo al 2 de junio de 2018 para participar en las reuniones de Jefes de Oficinas de Propiedad Industrial (PI) y de Oficinas de Promoción de las Exportaciones de Países de América Latina; Reunión Regional de Directores de Oficinas de Propiedad Industrial para Países de América Latina, y coordinación reunión IBEPI, Buenos Aires Argentina, del 28 al 31 de mayo de 2018. La señora ministra somete a aprobación la agenda, la que es aprobada y se desarrolla así: inicia la sesión el Director Ejecutivo, quien explica a la señora ministra – por ser la primera sesión a la que asiste luego de su juramentación como nueva Ministra de Economía- la conformación del Consejo Directivo y quién ostenta el cargo de presidente del mismo; le menciona la frecuencia de las reuniones que son cada semana, en razón a las necesidades institucionales y para no acumular puntos por conocer; la forma de los puntos por parte de la administración a través de las diferentes unidades: se envía una agenda y la información sobre los puntos a conocer en cada sesión; cada jefatura que expone un tema se asiste de su equipo técnico; explica que toda la información se sube vía sistema a la nube, a fin que los miembros del consejo la lean y al momento de la sesión, estén conocedores del caso para plantear sus dudas y así tomar mejores decisiones. Se ha tenido por costumbre votar por consenso. Explica que la dieta de los concejales propietarios es de US\$ 125 y en el caso de los suplentes, US\$ 75 por reunión asistida, no más de 4 en el mes. También explica la estructura de la institución, en cuanto a los 5 procesos sustantivos, que corresponde con 5 registros: el de Propiedad Raíz e Hipotecas; el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; el de Comercio; el de Propiedad Intelectual y el de Garantías Mobiliarias. Explica cómo está conformado el CNR a nivel interno. Luego de las ideas generales e introductorias a la señora ministra. Se continúa con el **punto número tres: Autorización del Consejo Directivo a la señora Ministra de Economía, para otorgar Poder General Judicial con facultades especiales al Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, y para que este lo pueda delegar en los miembros de la Unidad Jurídica del CNR;** expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; con base en lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 5, del 3 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 414 del 6 de febrero de ese año, el que reformó al Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325 del 7 del mismo mes y año; artículos 69, 72 y 126 del Código Procesal Civil y Mercantil, **ACUERDA: I) Autorizar** a la señora Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez, para que en su calidad de Directora Presidente y representante judicial y extrajudicial del Centro Nacional de Registros –CNR- otorgue, en nombre y representación de este, Poder General Judicial, con las cláusulas o facultades especiales, o poderes especiales que se mencionan en los artículos 69, 126, 130, 131, 132 del Código Procesal Civil y Mercantil, al Director Ejecutivo de la expresada institución, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, y para que este a su vez lo pueda delegar en los miembros de la Unidad Jurídica. **Punto número cuatro: Peticiones del Consejo Directivo:** sobre el particular el consejo manifiesta no tener ninguna moción por plantear. **Punto número cinco: Informe sobre notificación realizada, por la Unidad**

Jurídica del CNR, a la unión temporal de sociedades TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. de C.V. del acuerdo del Consejo Directivo No. 27-CNR/2018; expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, quien dice que el 28 de febrero se tomó el acuerdo 27-CNR/2018 mismo que se notificó y presenta el acta de notificación, realizada a las catorce horas y cincuenta y dos minutos, del 22 de marzo de este año. Pregunta el ingeniero Ramírez Peñate en relación a la redacción del acuerdo, en el sentido que se colocó que el asocio “podrá” corregir los productos observados por el CNR de verificación de derechos y delimitación de inmuebles y mapas catastrales a la fecha de notificación de este acuerdo y entregarlos para su aprobación, cuando, lo adecuado era “deberá”. El licenciado Fino responde que se trata de productos que el asocio ha entregado y que la UCP en su oportunidad ha tenido algunas observaciones. En un momento determinado, dentro de este proceso de liquidación, se dice “podrá”, sin embargo hay que recordar que en el contrato se establece con precisión que solo el producto aceptado a satisfacción del CNR será pagado, si no es corregido o está observado no se deberá pagar. Participa el secretario general, Ricardo Garcilazo al decir que en la parte final del romano III, de la parte resolutive del acuerdo (en el ACUERDA) letra b, se condiciona que los trabajos que realice el asocio tienen que ser aprobados por el CNR, tal y como también lo pactaron en el contrato que firmó el asocio, se colocó como condición para el pago la aprobación por parte del CNR de los trabajos y mientras ellos no lo entreguen a satisfacción, no se les cancela nada, consecuentemente, el CNR no queda desprotegido. El ingeniero Portillo Portillo opina que lo importante es valorar qué tanta cantidad de producto se incluye en este rubro, que lo lógico es que el asocio esté interesado en terminarlo porque representa dinero que les ingresaría y si no lo terminan, entonces no pueden cobrar. El Director Ejecutivo responde que en el texto del acuerdo hay dos palabras que son correspondientes: “podrá y aprobación” y explica que el asocio podrá corregir, pero toda corrección está sujeta a la aprobación del CNR, de lo contrario no se paga. Es importante aclarar que a partir de octubre de 2017, el asocio no presenta nuevos productos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles a revisión del CNR y que los últimos productos presentados, fueron aprobados en enero de 2018, por lo que a la fecha de la sesión del 28 de febrero de 2018 en la que se decidió finalizar por mutuo acuerdo el contrato con el asocio, ya no existían productos de este tipo, pendientes de corrección. Interviene el señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, pronunciándose que cuando se presentó este punto meses atrás, el Consejo Directivo dio una instrucción clara que fue cambiar el término “podrá” por “deberá” y no se atendió. Toma la palabra la ministra preguntando si el consejo da por recibido el informe, expresando dicho cuerpo colegiado que sí, pero con la observación de la palabra que tuvo que decir deberá en lugar de podrá. Es así que en uso de sus atribuciones, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterado** del informe sobre la notificación realizada, por la Unidad Jurídica del CNR, a la unión temporal de sociedades TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. de C.V. del acuerdo del Consejo Directivo No. 27-CNR/2018. **II) Instruir** a la administración para que informe oportunamente al Consejo Directivo, el estado del proceso de liquidación. **Punto número seis: Informe sobre la deficiencia menor** identificada por la Corte de Cuentas de la República, referente a los **“extintores ubicados en el piso de pasillos sin sujetarse fijamente”**; punto expuesto por la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Patricia Barakat de Auerbach funcionaria que realiza una remembranza del caso, al citar la nota referencia DASEIS-1294/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, de la Corte de Cuentas de la República, en la que estableció que por el resultado del Examen Especial de Gestión Ambiental al CNR, período del 1 de enero al 31 diciembre 2016, identificó como deficiencia menor

que los “**extintores ubicados en el piso de pasillos y oficinas estaban sin sujetarse fijamente**”. Se refiere al memorando de la Secretaría General del CNR- 105/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, en el cual comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano “”que la Corte de Cuentas de la República, ha identificado la deficiencia mencionada. Agrega la funcionaria que el 22 de enero de este año, se sostuvo reunión con la Subdirectora de la Auditoría Seis, autoridad bajo el cargo que están los auditores que emitieron la deficiencia menor referente a los extintores, subdirectora que expresó que por clasificarse bajo la categoría deficiencia menor, no aparece en el Borrador de Informe de Auditoría, sin embargo dijo que era necesario implementar acciones de mejora las cuales serán verificadas el próximo año, por tanto, el Consejo Directivo solicita el programa o la planificación para superar tal deficiencia menor, o bien, expresar si ya está superada”””. Explica que mediante inspección física realizada a las diferentes Unidades de las Oficinas de San Salvador, por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, se verificó que todos los extintores que no pueden sujetarse a la pared por ser de tabla roca, se procedió a colocarlos sobre bases de madera de 10 centímetros de altura. Esta actividad se encuentra en proceso a nivel nacional y finalizará en 40 días hábiles a partir de esta fecha. Lo antes mencionado permite darle cumplimiento al artículo 121 del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. **POR TANTO**, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterado** de las acciones de mejora, implementadas para superar deficiencia menor de la Corte de Cuenta de la República. **II) Instruir** a la administración para que en el plazo señalado por la Gerencia de Desarrollo Humano constante el cumplimiento, o bien, sea dicha gerencia que se lo informe. **III) Dicha Gerencia deberá de implementar la medida a nivel nacional. Punto número siete: Autorización de descargo y destino final de bienes, de subasta pública y donaciones y valor sugerido de venta para subasta pública;** expuesto por la comisión permanente integrada para tal efecto: técnico de servicios institucionales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, ingeniero Luis Rodrigo Marchelli Campos; licenciado Salvador Anibal Juárez Urquilla, técnico jurídico uno de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva y el licenciado Jaime Antonio Figueroa Alfaro, coordinador financiero, de la Unidad Financiera Institucional; expone el ingeniero Marchelli que el descargo de los bienes son los referidos al año 2017 y siguiendo lo instruido por el consejo, en el sentido que se prefiera la donación de ellos a instituciones públicas y lo que no, se done o se subaste; se tiene como base legal la Política para la Protección, Conservación, Descargo y Destino Final de Activos Institucionales; el Manual para la Administración de Inventarios y de Activos Fijos; también menciona cuáles son los antecedentes. Aclara que la autorización de la donación ya se había obtenido, en este día se expone el listado de los beneficiarios: la Alcaldía de Cuscatancingo, la Alcaldía de Ciudad Delgado, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Hospital Nacional Rosales, la Secretaría de la Cultura, y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. En lo que respecta a la subasta pública, se ha dividido en dos rubros: uno, bienes menores de US\$ 600 son 272 con un precio base de \$2,361.47 y el otro, bienes mayores de US\$ 600 son 80 bienes, dentro de esos están mobiliario, equipo de oficinas y estaciones de trabajo, con un precio base de US\$ 4,531.74. Se espera una cantidad de bienes por subastar de 352 y una sumatoria total de \$6,893.21. Para finalizar en este punto, participa el arquitecto Roberto Góchez sugiriendo que las publicaciones no solo sean en los periódicos, sino en todos los medios de comunicación electrónicos y redes sociales; con base en las Políticas para la Protección, Conservación, Descargo y Destino Final de los Activos Institucionales, aprobadas por el Consejo Directivo, mediante el acuerdo 76-CNR/2017 de fecha 16 de agosto de 2017; y en el Manual para la Administración de Inventarios y Activo Fijos del CNR,

aprobado por el Director Ejecutivo en fecha 28 de septiembre de 2015; solicitando al Consejo Directivo autorizar las donaciones, el precio sugerido de venta y el valor estimado de los bienes a donar presentadas en detalle por medio de los cuadros, que formarán parte del acuerdo que se emita. **Por tanto, el Consejo Directivo, ACUERDA: I) Autorizar** las donaciones mostradas y ya consumadas, según detalle presentadas mediante cuadro a este consejo. **II) Autorizar** el precio sugerido de venta y el valor estimado de los bienes a donar y presentados conforme a lo detallado en los cuadros anteriores, por la Comisión. Los cuadros presentados deberán de agregarse a los acuerdos respectivos. **III) Instruir** a la Gerencia de Comunicaciones realice la divulgación correspondiente de la subasta pública en el sitio web y redes sociales Institucionales. **IV) Instruir** a la Administración para dar continuidad al proceso, autorizando los gastos en que se incurrirá para la publicación de la subasta pública en los periódicos de mayor circulación y presente informe al Consejo Directivo de los resultados obtenidos. **Punto número ocho: Informes de auditoría interna, subdivisión ocho punto uno: “Informe final de arqueos de cupones de combustible e inventario de lubricantes, realizado al encargado de su custodia en el Departamento de Transporte del CNR al 31 de diciembre de 2017”;** expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; el que manifiesta que la Unidad de Auditoría Interna realizó la observancia del conteo físico, sobre la existencia, exactitud y la condición de los cupones de combustible e inventario de lubricantes y la existencia al 31 de diciembre de 2017, según cuadro que presenta a este consejo y que se agregará al acuerdo para que forme parte del mismo. Manifiesta que su conclusión es que el saldo de combustible para vehículos y avioneta y la existencia de lubricantes por un valor de US\$ 42,598.85 del CNR, al 31 de diciembre de 2017 han sido administrados en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los controles internos establecidos por la administración y están contabilizados al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda; como consecuencia, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26, 27, 30, 31 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 38 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR **ACUERDA: I) Recibir el “Informe final de arqueos de cupones de combustible e inventario de lubricantes, realizado al encargado de su custodia en el Departamento de Transporte del CNR al 31 de diciembre de 2017”**, practicado por la Unidad de Auditoría Interna del CNR. **II)** Con respecto al seguimiento al 31 de diciembre de 2017, de la recomendación pendiente sobre “que el Director Ejecutivo, solicite a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración en conjunto con la Gerencia Administrativa, el Jefe del Departamento de Transporte, encargado de combustible y la Dirección de Tecnología de la Información, realizar las mejoras al sistema de combustible que permita eliminar la causa y los efectos, para cumplir con los objetivos de información”, se instruye a la Administración y a las dependencias involucradas, efectúen las acciones necesarias en un plazo de 90 días hábiles, contados a partir del siguiente día de la notificación de este acuerdo, para implementar la recomendación según el Informe de Auditoría. **Punto número ocho: Informes de Auditoría Interna, subdivisión ocho punto dos: “Informe de la observancia del conteo físico del inventario de productos cartográficos y geográficos al 31 de diciembre de 2017”;** expuesto nuevamente por el mencionado jefe de la Unidad de Auditoría Interna; funcionario que expresa

nuevamente que la unidad que dirige realizó la observancia del conteo físico, sobre la existencia, exactitud y la condición de los Productos Cartográficos y Geográficos al 31 de diciembre de 2017. Las existencias de productos para la venta al 31 de diciembre de 2017 están compuestas de la manera que lo presenta en cuadro a este consejo y que se agregará al acuerdo que se emita al efecto, para que forme parte del mismo. Manifiesta que su conclusión es que *el inventario de Productos Cartográficos y Geográficos por un valor de US\$ 488,888.38 es razonable y están contabilizados al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda*"""; el alcance y los resultados están contenidos en el Informe final presentado al Consejo Directivo. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 23 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, **ACUERDA: I) Recibir** el "Informe de la observancia del conteo físico del inventario de productos cartográficos y geográficos administrados por la unidad de atención al cliente y comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, al 31 de diciembre de 2017", practicado por la Unidad de Auditoría Interna del CNR, *se incluye el seguimiento a dos recomendaciones anteriores que fueron implementadas; II) Se realizó seguimiento a la instrucción emitida por el Consejo Directivo* según acuerdo 36-CNR/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, mediante el cual se instruyó a la administración y a las dependencias involucradas, efectúen las acciones necesarias para descargar los productos en obsolescencia, con la finalidad de solucionar el problema de falta de espacio físico y costos e informar al Consejo Directivo. Al respecto la administración y las dependencias involucradas, han cumplido con lo instruido por el consejo, presentando la propuesta de "eliminación de material impreso sobrante de productos cartográficos deteriorados y obsoletos" en la sesión ordinaria número 18, del 8 de diciembre del año pasado, emitiendo el acuerdo N° 125-CNR/2017 que instruye a la administración presente más información relacionado a un pronunciamiento legal contable de la procedencia de la figura de depreciación aplicada al producto a donar, siendo el estado de la instrucción del Consejo Directivo: En proceso. **III) Instruir** a la Administración y a las dependencias involucradas efectúen las acciones necesarias en un plazo de 90 días hábiles para implementar la recomendación en proceso relacionada en el acuerdo N° 125-CNR/2017. **Punto número nueve: Informes de la Dirección Ejecutiva, subdivisión nueve punto uno: Misión Oficial del Director Ejecutivo del 26 de mayo al 2 de junio de este año, para participar en las reuniones de Jefes de Oficinas de Propiedad Industrial (PI) y de Oficinas de Promoción de Exportaciones de Países de América Latina; reunión regional de Directores de Oficinas de Propiedad Industrial para países de América Latina, y coordinación reunión IBEPI, a celebrarse en Buenos Aires Argentina;** expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; en uso de sus atribuciones legales y de conformidad a las instrucciones del señor Presidente de la República, comunicadas por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Aprobar** la misión oficial del Director Ejecutivo del CNR, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, del 26 de mayo al 2 de junio del corriente año; para participar en las reuniones **de Jefes de Oficinas de Propiedad Industrial (PI) y de Oficinas de Promoción de Exportaciones de países de América Latina; reunión regional de Directores de Oficinas de Propiedad Industrial para Países de**

América Latina, y coordinación reunión IBEPI, a celebrarse en Buenos Aires Argentina. Se hace constar que el CNR no incurrirá en ningún gasto por la participación en el evento expresado. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que todos los acuerdos derivados de la presente sesión deberán de comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- y deberán de publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



A collection of handwritten signatures in blue and black ink, arranged in three rows. The top row contains three signatures. The middle row contains three signatures, with the middle one being a crossed-out signature. The bottom row contains three signatures, with the rightmost one being a large, stylized signature.

